

Expediente: 129/23

Carátula: SUPERIOR GOBIERNO DELA PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ MEDINA JUAN JOSE S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/05/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MEDINA, JUAN JOSE-DEMANDADO

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO PROVINCIA DE TUCUMÁN, -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 129/23



H3020173317

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DELA PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ MEDINA JUAN JOSE S/ REIVINDICACION. EXPTE. N°129/23.-

Monteros, 29 de abril de 2024.

Proveyendo presentación de fecha 26/04/24 realizada por el Dr. Gomez Máximo Eduardo:

Téngase presente lo manifestado por el letrado. A lo solicitado y previo a correr el traslado requerido oportunamente, se dispone lo siguiente:

1- Líbrese oficio al Juzgado de Paz de Tafí del Valle, a fin de que realice una nueva inspección ocular en el inmueble objeto de litis ubicado en el Loteo La Quebradita- Dpto. Tafi del Valle, Pcia de Tucumán que es de forma irregular casi rectangular con una superficie aproximada 20258.3594m², (según croquis de relevamiento realizado por la Dirección de Catastro Parcela que rola a fs. 33 y 34 del Expte Administrativo N°16898/377/2020 ,que se adjunta)y que se identifica con el Padrón 682.469- Circunscripción III-Sección V- Lamina 5- Parcela 45C- Matricula Catastral 22406 - Orden Catastral 788.- Esta fracción de terreno se encuentra comprendida dentro del inmueble de mayor extensión de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, Matricula Registral T-29.330.

Se aclara que, atento a que se constató la presencia de ocupantes que no fueron identificados en el lugar, la presente medida tiene por objeto identificar en forma precisa (indicando nombre completo, D.N.I y domicilio) a la totalidad de los ocupantes existentes en el inmuebles antes descripto a fin de garantizar una correcta traba de la litis.

Por ello el Juez de paz deberá realizar la inspección ocular y si es necesario interrogar a los vecinos a fin de:

a)- Identificar a todos los ocupantes, a quienes deberá consultar -además- en qué carácter es el que ocupan y, en su caso, el título que detentan.

b)- Confeccionar un croquis en que conste la fracción que ocupa cada una de las personas identificadas y aclarando medidas y superficies aproximadas y si se evidencian, mejoras o construcciones en el lugar. Deberá también acompañar fotografías que sirvan para ilustrar las conclusiones que se plasmen en el acta.

c)- Informar sobre los medidores correspondientes al servicio de electricidad, que deberán ser individualizados indicando el número asignado por E.D.E.T a cada uno y el loteo al cual pertenecen.

d)- Informar cualquier otro dato de interés que pueda aportar a los fines de ubicar a los ocupantes de los lotes.

Se aclara que la presente medida deberá hacerse efectiva con auxilio de la fuerza pública, conforme los términos de Resolución de Presidencia N°46/13 de nuestra Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de octubre de 2013. A este tal fin: **Librese** oficio a la Comisaria de Tafí del Valle.

2- Hágase saber al Juzgado de Paz oficiado que el informe antes ordenado deberá ser remitido en formato que resulte legible.

3- A la solicitud de librar oficio a E.D.E.T: Oportunamente, una vez que se encuentren individualizados correctamente la totalidad de los medidores del inmueble objetos de litis, requerido en el punto 1- del presente proveído.-**JMC.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 30/04/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.